

Línea aérea a 44 KV, de 2.433 metros de longitud, origen en una torre metálica que sustituirá a un apoyo de hormigón de la actual línea a 44 KV, Soria-Aranda de Duero, y final en la subestación transformadora, apoyos metálicos y de hormigón, conductor cable aluminio-acero LA-110 y aisladores U-70, formando cadena de cuatro elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 2 de diciembre de 1982.—El Director provincial.—120.15.

2749

RESOLUCION de 11 de enero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV entre las centrales térmicas de La Robla (León) y Soto de Ribera (Oviedo) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya número 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», en su nombre y en representación de «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», «Electra de Viesgo S. A.» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, con origen en la central térmica de La Robla, situada en la provincia de León y final en la de Soto de Ribera en la de Oviedo.

Dispondrá de un solo circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio.

Tanto en su tramo inicial, de seis apoyos, como en su final, de cuatro apoyos, será de doble circuito comunes, el inicial a la línea Lada-La Robla y el final a la línea Narcea-Soto de Ribera.

Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero de 70 y 100 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 66.265 metros, afectando el trazado a las provincias de León y Oviedo.

La finalidad es la de interconectar las centrales de la zona asturiana con el resto de la red nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 11 de enero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León y Oviedo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2750

ORDEN de 4 de enero de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Salmantours, S. A.», con el número 881 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de abril de 1982, a instancia de don Cecilio Cerceda González, en nombre y representación de «Viajes Salmantours, S. A.»

en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Salmantours, S. A.», con el número 881 de orden y Casa central en Salamanca, plaza de España, número 4, 1.º, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1983.

BARON CRESPO

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

2751

ORDEN de 4 de enero de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Pioner, S. A.», con el número 882 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 30 de enero de 1982, a instancia de don Miguel Llorca Balaguer, en nombre y representación de «Viajes Pioner, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Pioner, S. A.», con el número 882 de orden y Casa central en Benidorm (Alicante), calle San Pedro, edificio «Marina-San Pedro», bloque 8, local 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1983.

BARÓN CRESPO

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.